



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

1675

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

BUENOS AIRES, 11 JUL 2014

VISTO el Expediente del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) N° 36.847/12, el Expediente del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (S.S.N) N° 57.323, la Ley N° 24.557, el Decreto N° 585 de fecha 31 de mayo de 1996, la Resolución S.S.N. N° 24.659 de fecha 18 de junio de 1996 y la Resolución S.R.T. N° 75 de fecha 21 de junio de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.557 estableció en el apartado 2° de su artículo 3° la facultad de los empleadores de optar por autoasegurar los riesgos del trabajo definidos en dicha ley, siempre y cuando acrediten la solvencia económico-financiera y garanticen contar con los servicios necesarios para el otorgamiento de las prestaciones en especie a los trabajadores bajo su dependencia.

Que mediante el Decreto N° 585 de fecha 31 de mayo de 1996 se reglamentó el régimen de autoseguro para las empresas privadas, de acuerdo a lo previsto en la norma citada en el párrafo precedente, y se establecieron los requisitos que deben acreditar en materia de organización y solvencia los empleadores que pretendan autoasegurarse.

Que EXXONMOBIL BUSINESS SUPPORT CENTER ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70879539-5) presentó la documentación correspondiente a efectos de obtener la autorización para

SRT



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

1675 9

autoasegurar los riesgos del trabajo, en los términos del apartado 2 del artículo 3º de la Ley Nº 24.557.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 585/96, la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION (S.S.N.) se encuentra habilitada para controlar la acreditación de los requisitos estipulados en los apartados a, b y c del artículo 1º de la mencionada norma; en tanto, la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) tiene a su cargo el control de la acreditación de los requisitos estipulados en el artículo 6º del Decreto Nº 585/96.

Que de acuerdo a lo informado por la S.S.N., las áreas técnicas de ese Organismo entendieron cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente en la materia a los fines de autorizar a EXXONMOBIL BUSINESS SUPPORT CENTER ARGENTINA S.R.L. a operar como empleador autoasegurado.

Que a su vez, en el marco de sus competencias, la Gerencia de Prevención, la Gerencia Médica y la Gerencia de Control de Entidades de la S.R.T. analizaron la solicitud de la empresa sin efectuar observaciones y concluyeron en que se ajustó a los requisitos que fija la normativa vigente para autorizar el autoaseguro de los riesgos del trabajo y, en particular, la Resolución S.R.T. Nº 075 de fecha 21 de junio de 1996.

Que los servicios jurídicos de ambos Organismos de supervisión tomaron la intervención que es de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 24.557 y el Decreto Nº 585/96.

S. R. T.

Por ello,



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

EL SUPERINTENDENTE DE RIESGOS DEL TRABAJO

Y

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACION

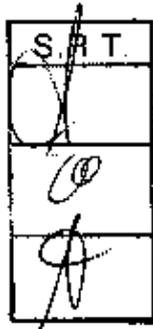
RESUELVEN:

ARTICULO 1º.- Autorízase a "EXXONMOBIL BUSINESS SUPPORT CENTER ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)" (C.U.I.T. Nº 30-70879539-5) a autoasegurar los riesgos del trabajo definidos por la Ley Nº 24.557.

ARTICULO 2º.- Dispónese registrar a "EXXONMOBIL BUSINESS SUPPORT CENTER ARGENTINA S.R.L." como Empleador Autoasegurado.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el artículo 1º entrará en vigencia el primer día del mes siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, y archívese.



RESOLUCION S.R.T. Nº:

1675

RESOLUCION S.S.N. Nº:

38455

Dr. Juan Il González Coriale
Superintendente de
Riesgos del Trabajo

Lic. JUAN ANTONIO BONFERRARO
Superintendente de Seguros de la Nación